

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**8308** *Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de Obligaciones del Estado al 3,80 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2017, en el mes de mayo de 2009 y se convoca la correspondiente subasta.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3877/2008, de 29 de diciembre, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2009 y el mes de enero de 2010 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado. En la Orden se establece la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y se autoriza a convocar subastas especiales no incluidas en el calendario anual, en función de las condiciones de los mercados, del desarrollo de las emisiones durante el año o ante la conveniencia de poner en circulación nuevas modalidades de Deuda del Estado o de instrumentos a diferentes plazos dentro de las modalidades hoy existentes.

Convocadas las subastas ordinarias del mes de mayo de Bonos y Obligaciones del Estado por Resolución de 20 de abril de 2009, de esta Dirección General, se considera conveniente poner en oferta, con carácter adicional a las emisiones autorizadas por la citada Resolución y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a diez años al 3,80 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2017, en la actualidad con un plazo de vida residual próximo a ocho años, al objeto de incrementar su liquidez y atender con esta reapertura la demanda de los inversores de valores a dicho plazo. A tal efecto, se convoca la correspondiente subasta que, conforme se prevé en el apartado 5.3 de la Orden EHA/3877/2008, tendrá la consideración de subasta especial.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/3877/2008,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de mayo de 2009 la emisión, denominada en euros, de Obligaciones del Estado que se indica en el apartado 2 siguiente y convocar la correspondiente subasta que, conforme prevé el artículo 5.3 de la Orden EHA/3877/2008, de 29 de diciembre, tendrá la consideración de subasta especial y que se celebrará de acuerdo con lo previsto en la citada Orden, en la Resolución de 21 de enero de 2009 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EHA/3062/2006 y EHA/3146/2006, de 5 y 11 de octubre, para la emisión de Obligaciones del Estado al 3,80 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2017, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 31 de enero de 2010.

- 2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

3. La subasta especial que se convoca tendrá lugar conforme al siguiente calendario:

| Subasta                            | Fecha límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España (hasta 14 horas, 13 horas en las Islas Canarias) | Fecha de resolución de la subasta | Fecha de pago para los no titulares de cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones (hasta las 14 horas) | Fecha de desembolso y de adeudo en cuenta para los titulares de cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones |
|------------------------------------|---|-----------------------------------|--|--|
| Obligaciones del Estado al 3,80 %. | 20.05.2009  | 21.05.2009                        | 25.05.2009   | 26.05.2009   |

No obstante, para los no titulares de cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, la fecha de pago se retrasará hasta la fecha de desembolso en aquella parte de las peticiones aceptadas cuyo pago se efectúe con los fondos provenientes de la amortización de valores de Deuda del Estado, para los cuales el Banco de España haya recibido orden de reinversión.

4. El cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/3877/2008, es el 1,20 por 100.

5. La segunda vuelta de la subasta, a la que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollará entre la resolución de la subasta y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

6. Los valores que se emitan en esta subasta especial se pondrán en circulación el día 26 de mayo de 2009, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán a la emisión reseñada en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en la subasta, se incluye tabla de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculada de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/3877/2008.

Madrid, 14 de mayo de 2009.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

## ANEXO

### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 3,80%, vto. 31.01.2017

(Subasta especial mes mayo)

Porcentaje

| Precio excupón | Rendimiento bruto* |
|----------------|--------------------|
| 100,25         | 3,759              |
| 100,30         | 3,752              |
| 100,35         | 3,744              |
| 100,40         | 3,736              |
| 100,45         | 3,729              |
| 100,50         | 3,721              |
| 100,55         | 3,714              |
| 100,60         | 3,706              |
| 100,65         | 3,699              |
| 100,70         | 3,691              |

| Precio excupón | Rendimiento bruto* |
|----------------|--------------------|
| 100,75         | 3,684              |
| 100,80         | 3,676              |
| 100,85         | 3,668              |
| 100,90         | 3,661              |
| 100,95         | 3,653              |
| 101,00         | 3,646              |
| 101,05         | 3,638              |
| 101,10         | 3,631              |
| 101,15         | 3,623              |
| 101,20         | 3,616              |
| 101,25         | 3,608              |
| 101,30         | 3,601              |
| 101,35         | 3,593              |
| 101,40         | 3,586              |
| 101,45         | 3,578              |
| 101,50         | 3,571              |
| 101,55         | 3,563              |
| 101,60         | 3,556              |
| 101,65         | 3,548              |
| 101,70         | 3,541              |
| 101,75         | 3,533              |
| 101,80         | 3,526              |
| 101,85         | 3,519              |
| 101,90         | 3,511              |
| 101,95         | 3,504              |
| 102,00         | 3,496              |
| 102,05         | 3,489              |
| 102,10         | 3,481              |
| 102,15         | 3,474              |
| 102,20         | 3,466              |
| 102,25         | 3,459              |
| 102,30         | 3,452              |
| 102,35         | 3,444              |
| 102,40         | 3,437              |
| 102,45         | 3,429              |
| 102,50         | 3,422              |
| 102,55         | 3,415              |
| 102,60         | 3,407              |
| 102,65         | 3,400              |
| 102,70         | 3,393              |
| 102,75         | 3,385              |

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.